PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo
ORDENADOR DEL GASTO	PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO – Subdirectora (E) del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.
OBJETO	Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el sub director del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá COMO: Contratar la compra de materiales e insumos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral

orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Laboratorio de Biotecnología Vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas tiene como propósito apoyar los procesos de formación titulada y complementaria, prestar servicios tecnológicos y fortalecer las capacidades investigativas de los aprendices mediante la aplicación de técnicas de cultivo in vitro, propagación vegetal, análisis biotecnológicos y demás actividades propias de la línea tecnológica. Para garantizar la continuidad y calidad de estos procesos, es indispensable contar con reactivos químicos, materiales e insumos que cumplan con los estándares técnicos, normativos y de seguridad establecidos para laboratorios de biotecnología.

Actualmente, el laboratorio presenta **desabastecimiento crítico** de reactivos esenciales para la preparación de medios de cultivo y el desarrollo de prácticas formativas. En particular, se evidencia la inexistencia de hidróxido de sodio (NaOH) y un remanente de solo 200 g de nitrato de amonio (NH_4NO_3), ambos indispensables para la formulación de medios base utilizados en la propagación in vitro de especies vegetales. La falta de estos insumos afecta directamente la continuidad de las actividades de formación, la prestación de servicios tecnológicos y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Es importante señalar que el **nitrato de amonio y el hidróxido de sodio son sustancias químicas controladas** por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho. En vigencias anteriores no fue posible adquirir estos reactivos debido a que los proveedores no contaban con los permisos legales requeridos, lo que ha generado el agotamiento actual del inventario. Por lo anterior, se hace necesario exigir que el proveedor cuente con:

1. Registro y habilitación vigente en la plataforma **SICOQ**.
2. Permisos de comercialización y transporte de sustancias químicas controladas expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, todos los reactivos, materiales y productos químicos deben cumplir con los requisitos técnicos y normativos establecidos en el **Reglamento (CE) No. 1907/2006 (REACH)**, el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)** y las buenas prácticas de laboratorio, incluyendo:

1. Ficha técnica y hoja de seguridad actualizada.
2. Certificado de análisis (CoA) y certificado de calidad (CoQ).
3. Fecha de vencimiento mínima de dos (2) años a partir de la entrega.

En el caso de materiales de referencia, como soluciones buffer para pH, se requiere trazabilidad a patrones certificados, preferiblemente emitidos por laboratorios acreditados bajo la norma **ISO/IEC 17025**, indicando valor exacto, incertidumbre y condiciones de almacenamiento.
La adquisición de estos insumos es indispensable para garantizar:

1. La continuidad de las actividades de formación en biotecnología vegetal.
2. La calidad y reproducibilidad de los procesos experimentales.
3. La prestación de servicios tecnológicos al sector productivo.
4. El cumplimiento de los estándares institucionales del SENA.
5. La seguridad y trazabilidad en el manejo de sustancias químicas.

Adicionalmente, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, numerales 28 y 29, atribuye a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación y responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro. En ese marco funcional, y atendiendo la necesidad descrita, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación para seleccionar un proveedor idóneo que garantice el suministro de lo requerido.
En consecuencia, se evidencia una necesidad real, actual y concreta de adelantar el proceso contractual para la adquisición de reactivos, materiales e insumos requeridos por el laboratorio.

En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía del proceso, la disponibilidad presupuestal vigente y las reglas aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación, verificando que el futuro contratista cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Amazonas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.283.000), y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 326 de 15 de enero de 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
10171502 50405901 12352316 41116004 41106212 12131509 12352302 41113910 12352209 12352300 12352204 51191509 12352201 12171509 41116107	Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnologí (...)	Abril	Mayo	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	34.283.000 COP	34.283.000 COP	No	NA

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=747703

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A - Material Vivo Animal y Vegetal	10171502	Ácido 2,4 diclorofenoxiacético (2,4 D). 97%
2	A - Material Vivo Animal y Vegetal	10171502	Ácido indol butírico (AIB).
3	E - Productos de Uso Final	50405901	Agar Agar
4	B - Materias Primas	12352316	Hidróxido de sodio
5	D - Componentes y Suministros	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 10
6	D - Componentes y Suministros	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 4
7	D - Componentes y Suministros	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 7
8	D - Componentes y Suministros	41106212	Agar nutritivo
9	B - Materias Primas	12131509	Nitrato de Amonio
10	B - Materias Primas	12352302	Nitrato de Potasio
11	B - Materias Primas	12352302	Sulfato de Hierro
12	D - Componentes y Suministros	41113910	Kits de Prueba de Análisis de Suelos
13	B - Materias Primas	12352209	Piridoxina clorhidrato
14	B - Materias Primas	12352300	Nitrato de calcio tetrahidratado
15	B - Materias Primas	12352204	Celulasa
16	E - Productos de Uso Final	51191509	D (-)-Mannitol for microbiology

17	B - Materias Primas	12352204	Macerozyme R-10
18	B - Materias Primas	12352201	Sacarosa
19	B - Materias Primas	12171509	Azul de Evans
20	D - Componentes y Suministros	41116107	Solución estándar de conductividad, 12,88 mS/cm
21	D - Componentes y Suministros	41116107	Solución estándar de conductividad, 1,413mS/cm
22	D - Componentes y Suministros	41116107	Solución, cloruro de trifeniltetrazolio, (TTC) 1 %

2. OBJETO

Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por alcance asegurar la adquisición y entrega oportuna de reactivos químicos requeridos para el desarrollo de los proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico ejecutados en el Laboratorio de Biotecnología Vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo Amazónico – CBTA, Regional Amazonas.
El alcance incluye, como mínimo, las siguientes acciones:

2.1.1 Identificación y provisión de reactivos químicos

Suministro de reactivos, medios de cultivo, sustratos, envases, material de laboratorio, equipos menores y demás reactivos necesarios para las actividades de propagación, cultivo in vitro, análisis y experimentación biotecnológica.
Los reactivos químicos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por el laboratorio y con estándares de calidad adecuados para uso científico y formativo.

2.1.2 Entrega y logística

Entrega de los reactivos químicos en las instalaciones del Sena Centro, Cl. 12 #10-60, Almacén, Leticia - Amazonas, en los tiempos establecidos por el área solicitante.
Empaque, transporte y manipulación adecuados para garantizar la integridad de los materiales, especialmente aquellos que requieren condiciones especiales (temperatura, esterilidad, protección contra humedad o luz).

2.1.3 Garantía y soporte

Garantía de calidad y funcionamiento de los reactivos químicos suministrados.
Reposición de reactivos químicos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
En caso de equipos menores, se deberá incluir garantía mínima del fabricante y soporte básico de funcionamiento.

2.1.4 Cumplimiento normativo

Asegurar que todos los reactivos cumplan con la normatividad vigente en materia de bioseguridad, transporte de sustancias químicas y estándares aplicables a laboratorios de biotecnología.
Entrega de fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS) y demás documentación requerida para el manejo adecuado de los insumos.

2.1.5 **Contribución al objetivo del proyecto,** el suministro contratado permitirá:

La ejecución de prácticas formativas y experimentales en biotecnología vegetal.
El fortalecimiento de capacidades técnicas del laboratorio.
El desarrollo de proyectos orientados a la competitividad, innovación y apropiación tecnológica en la región Amazonas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No Aplica”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	10171502	Ácido 2,4 diclorofenoxiacético (2,4 D). 97%	Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco x 100 gr. Con codigo cas: 94-75-7. 97% de pureza.	2	100 gramos
2	10171502	Ácido indol butírico (AIB).	Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco x 25 gr. Masa molar: 203.24 g/mol. Con código cas: CAS 133-32-4. Concentración: 100%.	1	25 gramos
3	50405901	Agar Agar	Reactivo con ficha técnica de seguridad de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco x 500 gr. Probado microbiológicamente, apto para cultivo de células vegetales, apto para cultivo celular, en polvo.	2	500 gramos
4	12352316	Hidroxido de sodio	Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco x 500 gr. ACS reagent, ≥97.0%, de grado analitico, presentación solida en lentejas. El proveedor debe contar con los permisos y autorizaciones vigentes para la comercialización y transporte de sustancias químicas controladas, emitidos por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, y debe estar registrado en la plataforma SICOQ (Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos)	1	500 gramos
5	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 10	Presentación de 500 ml CON TRAZABILIDAD DIRECTA DE PATRONES NIST 187E. Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ, marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2	1	500 mililitros

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			años a partir de la entrega. El producto debe contar con certificado de análisis (CoA) que garantice su trazabilidad a un patrón certificado, expedido por un laboratorio de referencia nacional o internacional. La certificación debe especificar el valor exacto del pH, la incertidumbre asociada y las condiciones de almacenamiento. Se requiere trazabilidad conforme a estándares reconocidos, preferiblemente de un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 o equivalente.		
6	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 4	Presentación de 500 ml CON TRAZABILIDAD DIRECTA DE PATRONES NIST 187E. Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ, marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. El producto debe contar con certificado de análisis (CoA) que garantice su trazabilidad a un patrón certificado, expedido por un laboratorio de referencia nacional o internacional. La certificación debe especificar el valor exacto del pH, la incertidumbre asociada y las condiciones de almacenamiento. Se requiere trazabilidad conforme a estándares reconocidos, preferiblemente de un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 o equivalente.	1	500 mililitros
7	41116004	SOLUCIONES BUFFER PH 7	Presentación de 500 ml CON TRAZABILIDAD DIRECTA DE PATRONES NIST 187E. Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ, marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. El producto debe contar con certificado de análisis (CoA) que garantice su trazabilidad a un patrón certificado, expedido por un laboratorio de referencia nacional o internacional. La certificación debe especificar el valor exacto del pH, la incertidumbre asociada y las condiciones de almacenamiento. Se requiere trazabilidad conforme a estándares reconocidos, preferiblemente de un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 o equivalente.	1	500 mililitros

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	41106212	Agar nutritivo	Medio de cultivo para microbiología. Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco x 500 gr.	1	500 mililitros
9	12131509	Nitrato de Amonio	Valor de grado ACS ≥95.0%. Grado analítico. Reactivo con ficha técnica de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ, marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco 1000 gr. El proveedor debe contar con los permisos y autorizaciones vigentes para la comercialización y transporte de sustancias químicas controladas, emitidos por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, y debe estar registrado en la plataforma SICOQ (Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos)	2	1 kilogramos
10	12352302	Nitrato de Potasio	Valor de grado ISO,Reag. Ph Eur /99.0 -100%. Grado analítico. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco 1000 gr	2	1 kilogramo
11	12352302	Sulfato de Hierro	ACS reagent, ≥98.0%. Grado analítico. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco 500 gr	1	500 gramos
12	41113910	Kits de Prueba de Análisis de Suelos	Kits (de 25 pruebas cada uno) de prueba profesional para agricultura, kit de análisis rápido y económico que permite determinar cualitativamente a través de método colorimétrico trazas bajas, medias y altas para Nitrógeno, fósforo y un rango de pH de 4 a 9 y a través de método turbidímetro con tetrafenilborato determinar trazas bajas, medias y altas de potasio. Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir	1	1 kit

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de la entrega. Reactivo con ficha técnica de seguridad.		
13	12352209	Piridoxina clorhidrato	Grado analítico, pureza ≥98% (HPLC). Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 20 gr.	1	20 gramos
14	12352300	Nitrato de calcio tetrahidratado	Grado analítico, pureza ≥98%. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 1000 gr.	1	1 kilogramo
15	12352204	Celulasa	Celulasa R-10 producida a partir de Trichaderma viride, se utiliza para aislar protoplastos en cultivos de tejidos vegetales. Grado analítico, 10.000 U/gr. Reactivo empleado para pruebas microbiológicas. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 10 gr.	1	10 gramos
16	51191509	D(-)-Mannitol for microbiology	Grado analítico, pureza ≥98%. Reactivo empleado para pruebas microbiológicas. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 500 gr.	2	500 gramos
17	12352204	Macerozyme R-10	Reactivo enzimático, empleado para pruebas microbiológicas, grado analítico obtenida de Rhizopus sp, rango de pH DE 3.5 - 7.0. Grado analítico, 3.000 U/gr. Producto que contenga Celulasa: 0.1 U/mg, hemicelulosa: 0.25 U/mg y pectinasa: 0.25 U/mg. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 10 gr.	1	10 gramos

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18	12352201	Sacarosa	Grado analítico, pureza ≥98%. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 1000 gr.	1	500 gramos
19	12171509	Azul de Evans	Grado analítico, pureza ≥78%. Reactivo con ficha técnica de seguridad, de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1907/2006, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Marca de calidad reconocida. Fecha de Vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Presentación por frasco de 10 gr.	1	10 gramos
20	41116107	Solución estándar de conductividad, 12,88 mS/cm	Solución estándar de conductividad, 12,88 mS/cm KCl 0.1 M /Agua desionizada Solución estándar de conductividad 12,88 mS/cm ±1% a 25 °C, trazable a patrones certificados (NIST o equivalente). Solución acuosa lista para uso, preparada con sales de alta pureza y agua desionizada. Incluye certificado de análisis y ficha técnica de seguridad (SDS). Marca de calidad reconocida internacionalmente. Fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco 500 mL.	1	500 mililitros
21	41116107	Solución estándar de conductividad, 1,413mS/cm	Solución estándar de conductividad, 1,413mS/cm Agua desionizada/Cloruro de potasio Solución estándar de conductividad 1,413 mS/cm ±1% a 25 °C, trazable a patrones certificados (NIST o equivalente). Solución acuosa lista para uso, preparada con sales de alta pureza y agua desionizada. Incluye certificado de análisis y ficha técnica de seguridad (SDS). Marca de calidad reconocida internacionalmente. Fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la entrega. Frasco 500 mL.	1	500 mililitros
22	41116107	Solución, cloruro de trifeniltetrazolio, (TTC) 1 %	El tetrazolio (comúnmente el cloruro de 2,3,5-trifenil tetrazolio) es un reactivo colorante ampliamente utilizado en ensayos de viabilidad de semillas. Es una herramienta clave en los laboratorios de análisis de semillas para evaluar la calidad fisiológica, especialmente cuando no se quiere esperar los días que toma una prueba de germinación tradicional.100 ml	1	100 mililitros

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Para los materiales y elementos presentar las fichas de datos de seguridad vigentes según la normatividad, para cada reactivo.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto lo que exige productos grado analítico de alta calidad y pureza.
3. El vehículo en el que se transporten las sustancias químicas debe estar marcado y contar correspondientes kits de derrames y de seguridad exigidos en la normatividad.
4. Cada producto que se entregue debe contar con las etiquetas originales del fabricante con los correspondientes pictogramas de la sustancia.
5. Los recipientes entregados no pueden ser preenvasados, deben ser entregado sellados.
6. Las presentaciones del producto deben ser las establecidas en las especificaciones de la solicitud.
7. Se debe contar con los permisos y autorizaciones para comercializar productos químicos y realizar las correspondientes importaciones a que dé lugar al desarrollo del contrato.
8. La entrega de los reactivos, insumos, materiales y elementos deben ser entregados en máximo 3 meses y tendrá pagos parciales según lo entregado.
9. Quienes se presenten deben contar a la fecha de presentación de ofertas con por lo menos el 70% de los materiales para ser entregados en los siguientes 15 días después de legalizar el contrato.
10. Todos los elementos, materiales y reactivos deben contar con fechas de vencimiento superiores a un año contados a partir de la fecha de entrega.
11. Los materiales, elementos, reactivos que no cumplan los requisitos en el momento de la entrega deben ser cambiados por el proveedor, asumiendo los costos que el proceso acarrea.
12. Los reactivos químicos de venta controlada exigen al proveedor contar con los permisos legales que debe presentar y la certificación de no tener investigaciones en lavado de activos
13. Los productos, reactivos, insumos, materiales del área de análisis químico según su tipología pueden presentar o no IVA según lo establecido por la normatividad.

2.7.1 Transporte seguro de sustancias y materiales:

1. Los materiales deberán transportarse en envases originales o homologados, debidamente cerrados, resistentes y compatibles con la sustancia contenida.
2. Todos los recipientes deberán estar correctamente etiquetados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), indicando peligros, pictogramas y recomendaciones de seguridad.
3. El transporte deberá realizarse en vehículos que cumplan con condiciones técnicas adecuadas, incluyendo:

 a. Superficies limpias y sin residuos incompatibles
 b. Sistemas de sujeción de carga

c. Ventilación adecuada (cuando aplique)

4. Se deberá contar con elementos de atención de emergencias, tales como:
 a. Kit de derrames
 b. Extintores vigentes
 c. Elementos de contención

5. El personal encargado del transporte deberá estar capacitado en manejo seguro de sustancias peligrosas y respuesta ante emergencias.

6. Se deberá portar la documentación requerida, incluyendo:
 a. Hojas de Datos de Seguridad (SDS)
 b. Documentos de transporte
 c. Tarjetas de emergencia

2.7.2 Condiciones de almacenamiento

1. Las sustancias deberán almacenarse en áreas designadas, señalizadas y restringidas, con control de acceso.
2. Se deberá garantizar la segregación de sustancias incompatibles, evitando reacciones peligrosas.
3. Las áreas de almacenamiento deberán cumplir con:

 a. Ventilación natural o mecánica adecuada
 b. Iluminación suficiente
 c. Pisos impermeables y de fácil limpieza
 d. Sistemas de contención de derrames (diques, bandejas, etc.)

4. Los recipientes deberán permanecer:
5. Cerrados cuando no estén en uso
6. En buen estado (sin fugas, corrosión o deterioro)
7. Debidamente rotulados

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado en el contrato, entregar dentro del plazo señalado.
3. Entregar todos los reactivos, sustancias y productos químicos debidamente identificados, rotulados y marcados, incluyendo de manera obligatoria sus fichas técnicas y hojas de seguridad

(MSDS/SDS), garantizando que la información suministrada cumpla con la normatividad vigente en materia de gestión de sustancias químicas.

4. El contratista ha de asegurar que el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y entrega de los productos químicos sea realizado exclusivamente por personal idóneo, capacitado y competente para la manipulación segura de sustancias químicas, cumpliendo con los protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
6. Las fechas de vencimiento de los elementos a entregar deben estar vigente al momento de la entrega y mínimo un (01) año más. (Excepto aquellos que, por su naturaleza, la vida útil sea inferior a un año).
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique). Y las medidas para mejorar la **eficiencia y transparencia** en la contratación estatal inmersas en articulación con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)., y los Decretos reglamentarios como 2474 de 2008, 734 de 2012, entre otros.
8. Entregar al supervisor del contrato en forma impresa los listados de cada una de las compras realizadas del contrato, relacionando fecha de entrega.
9. El contratista deberá suministrar un certificado expedido por la ARL donde conste el grado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y/o la Evaluación Inicial del SG-SST firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2, y en cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 para empleadores y contratantes.
10. Reponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el o los bienes que no satisfagan las exigencias técnicas o que su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido. Si el PROVEEDOR no sustituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
13. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.

14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.

Nota:

1. Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos.
2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones mínimas en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019, garantizando que el personal encargado del transporte y entrega de los materiales esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y cuente con condiciones seguras de manipulación, así como asegurar el transporte adecuado de los insumos y la entrega de las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Las sustancias o elementos deberán contar con ficha de datos de seguridad
2. Deberá suministrar matriz de compatibilidad de acuerdo con el SGA

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta 30 el de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Leticia – Amazonas. , en las instalaciones del almacén del Sena Centro, Cl. 12 #10-60.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia-Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Contra entrega

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
No Aplica Anticipos.					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	En el marco del proceso de adquisición de reactivos químicos para el Laboratorio de Biotecnología Vegetal del CBTA Regional Amazonas, la supervisión será ejercida por el funcionario designado por la entidad, quien deberá contar con la idoneidad técnica necesaria y con conocimiento del *Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002*. Dado que se trata de reactivos químicos que requieren verificación rigurosa de pureza, concentración, vida útil, condiciones de almacenamiento y cumplimiento normativo, el supervisor podrá solicitar apoyo puntual al personal profesional o de apoyo a la gestión del Centro cuando la naturaleza técnica del insumo lo amerite. No obstante, la responsabilidad integral de la supervisión recaerá exclusivamente en el supervisor designado.

	El supervisor deberá cumplir con todas las obligaciones propias de su rol, incluyendo el seguimiento técnico, documental y logístico del contrato, la verificación de fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS), certificados de calidad, rotulado, integridad de envases y cumplimiento de normativas para sustancias químicas. También deberá elaborar el informe final de supervisión y, cuando aplique, proyectar el acta de liquidación. El contratista deberá acatar todas las indicaciones impartidas por escrito por la supervisión; si no está de acuerdo con alguna instrucción, deberá manifestarlo formalmente antes de ejecutarla, con copia a la entidad. De no hacerlo, asumirá responsabilidad solidaria con el supervisor si de la ejecución de dichas instrucciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el contratista omite o rehúsa cumplir una instrucción escrita, el supervisor lo notificará formalmente señalando las omisiones y exigiendo su cumplimiento; si en un plazo de cinco (5) días no se obtiene respuesta o corrección, el supervisor informará la situación a la Subdirección de Centro con funciones de Dirección Regional para que adopte las medidas pertinentes. El supervisor deberá documentar todas las causas o situaciones de incumplimiento que se presenten durante la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con la calidad, seguridad o manejo de reactivos químicos. En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor, sus funciones serán asumidas automáticamente por quien ocupe el cargo, sin necesidad de acto administrativo adicional. Si esto no es posible, el ordenador del gasto designará un nuevo supervisor, sin requerir modificación contractual, informando oportunamente a las partes. Estas condiciones garantizan la adecuada supervisión del contrato y la verificación estricta de los reactivos químicos destinados al desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor **HELMUT PRIETO LOZANO, Instructor G20**, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 - Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para la contratación pública del SENA vigencia 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MIPYME nacional, departamental o municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.229.761), IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.229.761),** Incluido IVA, efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del amazonas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas"** tal como se evidencia en el documento Anexo Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente proceso de selección. De las solicitudes de precotizacion Nro. **PC_MC_AMZ_CBTA_008_2026** publicada en SECOP II, no se presentaron oferentes, por lo cual se solicitaron a su vez cotizaciones a empresas del mercado y con estas se logró estimar el valor promedio para cada ítem, tal y como se refleja en el documento Anexo estudio de mercado.

NOTA: Ver Anexo 2 Estudio de Mercado.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y Productivo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor

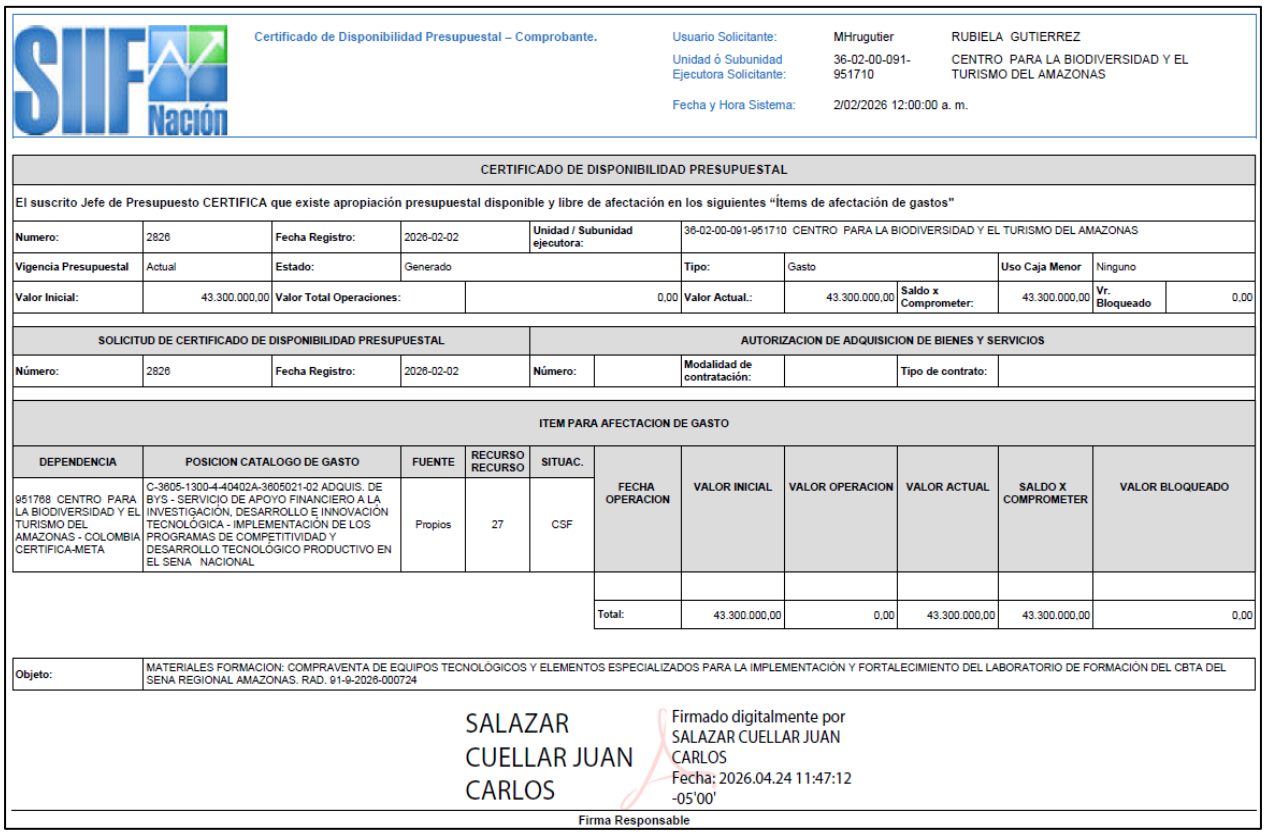
para ***"Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas"***, es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.229.761)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento y cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 30 de diciembre de 2026.**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	951768 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – COLOMBIA CERTIFICA-META C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 43.300.000**
Funcionamiento			
BPIN	**202300000000057**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2826	02/02/2026	30/12/2026	951768	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	PROPIOS	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 43.300.000



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrugutier RUBIELA GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema: 2/02/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2826	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	43.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	43.300.000,00	Saldo x Comprometer:	43.300.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2826	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951768 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - COLOMBIA CERTIFICA-META	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	43.300.000,00	0,00	43.300.000,00	43.300.000,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE FORMACIÓN DEL CBTA DEL SENA REGIONAL AMAZONAS. RAD. 91-9-2026-000724

SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS
Firmado digitalmente por SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS
Fecha: 2026.04.24 11:47:12 -05'00'

Firma Responsable

NOTA: Es de aclarar que el **CDP 2826** por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.300.000)**, será utilizado en dos procesos contractuales, el primer objeto es: ***"Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas".*** Por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.283.000), y el segundo proceso cuyo objeto es: ***"Contratar la compra de materiales e insumos para el desarrollo de proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico en el Laboratorio de Biotecnología Vegetal del CBTA Regional Amazonas",*** Por valor de NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($9.017.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas,

económicas, cantidades, presupuesto y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	**CALIFICACION**
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	**CALIFICACION**
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

“No Aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 ***Documento que acredite la situación militar definida***

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 ***Certificado de existencia y representación legal***

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica".

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No Aplica”.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario en estado ACTIVO; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar en **los ANEXOS:** FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.
5. Presentar la planilla de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del último período cotizado, como requisito para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones legales.
6. Hojas de seguridad de los productos químicos estructurada en 16 secciones estandarizadas bajo el sistema globalmente armonizado (SGA) con fecha de actualización no mayor a 5 años – (Dec 1496 de 2018).

Nota:

- Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos.
- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

"No Aplica"

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica".

5.2.4 EXPERIENCIA

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir experiencia al oferente, con el fin de garantizar su capacidad en la comercialización de insumos y reactivos químicos.

En este sentido, se solicitará la acreditación de experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

a) Los contratos deben estar directamente relacionado con el objeto y/o alcance contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto. b) Plazo. c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal). d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección. e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación. f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
d. En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.
La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura

de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y por seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato en vigencia del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato en vigencia del contrato y 6 meses adicionales.

NOTA: En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Debido a que este proceso es adelantado a través de la modalidad de mínima cuantía, no resulta aplicable el deber de analizar si el proceso contractual está cubierto por un acuerdo comercial, en razón a que, por regla general, los umbrales que allí se establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

1. Necesidad
2. Estudio De Mercado
3. Cotizaciones
4. Análisis Del Sector
5. CDP No. 2826 del 02 de febrero de 2026
6. Matriz De Riesgo
7. Certificado Almacén

El presente documento se suscribe el doce (12) de mayo de 2026.

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.05.20 11:22:35 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora (E) del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas,
SENA Regional Amazonas.

Elaboró: Ana Yudy Oviedo Vargas – Articulador Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo.
Revisó componente jurídico: Valeria Cano Ortegón – Líder Equipo Jurídico.
Revisó componente técnico: Mayary Adelma Díaz Ramírez - Responsable de la Gestión Técnica y Administrativa del Laboratorio.
Revisó componente técnico: Leonardo Buitrago Márquez - Dinamizador de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo.
Revisó componente SST: Diego Luis Clarete Riascos – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
Revisó componente AMBIENTAL: Miguel Ángel Cordoba Burgos – Contratita Ingeniero Gestión Ambiental.
Vo. Bo.: Susana de las Mercedes Cortés Franco – Coordinación Misional.